



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 0594-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 1278-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 885-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0111-2019/MDV-ALC de 21 de enero de 2019, se designó al señor **LUIS ANTONIO ORIHUELA CARPIO**, como Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Memorando N° 0594-2022/MDV-GDUI de 01 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos se sirva concederle el goce de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 19 al 23 de mayo de 2022 (cinco días);

Que, mediante Memorando N° 1278-2022/MDV-GAF-SGRH de 28 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica al señor Luis Antonio Orihuela Carpio, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que autoriza el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2020 a partir del 19 de mayo al 23 de mayo de 2022;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 885-2022/MDV-GAF-SGRH de 29 de abril de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2022/MDV-ALC



Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



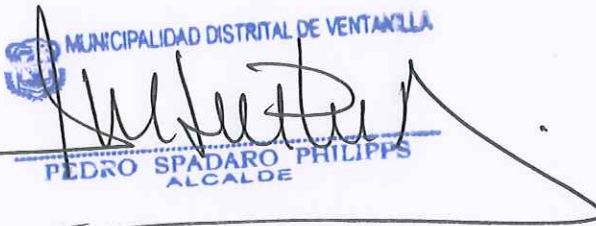
ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, al señor **MARCOS DEVARI CRUZ ROSALES** – Subgerente de Obras Privadas, por el periodo comprendido del 19 al 23 de mayo de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE